

VI-07827-F-0000 "C.E.R.S.H.D.C.C."

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 19 de marzo de 2026, sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante Sr. W.D.P. notificado conforme surge de la cédula (N° 202605024853), en los términos del art. 25 del CPF,

**RESUELVO:**

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 1. por la suma de pesos D.D.M.Q. (. correspondiente a gastos extraordinarios de conformidad con el acuerdo homologado.-

II.- Intimar al Sr. W.D.P. que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Atento el escrito publicado en fecha 17 de abril de 2026, importando liquidación, córrase traslado al Sr. W.D.P. por el término de cinco días.-

IV.- A lo demás peticionado, hágase saber que previo deberá acompañar la constancia de diligenciamiento del oficio ordenado al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

V.- Regístrese, protocolícese y notifíquese al domicilio real del Sr. W.D.P..-

MARÍA LAURA DUMPÉ  
JUEZA